

APRUEBA ADDÉNDUM DE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES Y SU ANEXO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA ENTIDAD PATROCINANTE ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA.

CONCEPCIÓN, 03 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3366

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 2167 (V. y U.), de 2019, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), del año 2016; Resolución Exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija el Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016; el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 19 (V. y U.) de 2022, de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; la Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución TRA N°272/34/2023 de fecha 03.10.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 01 de esta SEREMI de fecha 09.01.2025, que revoca Resolución Exenta que indica y fija orden de subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; y la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 20 de esta SEREMI de fecha 23.04.2025, que modifica Resolución Exenta a Registro que indica, y fija subrogantes en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, sustituyó al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, en el otorgamiento de subsidios habitacionales que permitan mejorar la calidad de vida de las familias, mediante la realización de Obras de Construcción y Mejoramiento de Equipamiento Comunitario; de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda; de Mejoramiento de Bienes Comunes y Ampliación de Viviendas en Copropiedad y Obras de Eficiencia Energética e Hídrica.
- 2) Que, por la Resolución Exenta N° 2.167 (V. y U.) de 2019, modificada por Resolución Exenta N° 879 (V. y U.) de 2020 y por la Resolución Exenta N° 82 (V. y U.) de 2021, se aprobaron instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), del año 2016.
- 3) Que, mediante Resolución Exenta N° 757, de fecha 10.09.2019, se aprobó el Convenio Regional de Asistencia Técnica (CRAT) suscrito entre la Entidad Patrocinante ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA, con nombre de fantasía "COMPLEMENTA LTDA.", RUT N° 76.461.033-4, y esta Secretaría Regional Ministerial (SEREMI), para operar en los Programas Habitacionales allí indicados en 1ª categoría. Posteriormente la Entidad solicitó bajar a 3ª categoría, siendo aprobado por Resolución Exenta N°812 de fecha 22.12.2021;

- 4) Que, por presentación ingresada en esta SEREMI con fecha 15.09.2025, la Entidad Patrocinante ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA, ha solicitado la suscripción del Addéndum al Convenio Regional de Asistencia Técnica, con el fin de operar en el Programa regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016.
- 5) Que, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, con fecha 02.10.2025, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y la Entidad Patrocinante ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA, suscribieron el Addéndum de Convenio Regional de Asistencia Técnica y su Anexo, para operar en el Programa regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016.
- 6) Que, por medio del Resuelvo N° 1 letra c) de la Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de 15.06.2021, se delegó en el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, la suscripción y aprobación de los Addéndum a los Convenios Regionales de Asistencia Técnica.

En mérito de lo expuesto, procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) **APRUÉBASE** el Addéndum suscrito con fecha 02.10.2025, respecto del Convenio Regional de Asistencia Técnica y su Anexo suscrito el 24.07.2019 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y la Entidad Patrocinante **ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA**, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

**"ADDÉNDUM DE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA
TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES ENTRE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO Y CONSTRUCCIÓN Y URBANA
BIO BIO LIMITADA".**

En Concepción, a 02.10.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, representada por la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, Doña Ruth Chávez Seguel, ambas domiciliadas en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, en adelante "SEREMI", por una parte; y por la otra la Entidad Patrocinante o el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA, con nombre de fantasía "COMPLEMENTA LTDA.", RUT N° 76.461.033-4, que para los efectos de este Convenio se denominará en adelante indistintamente la "ENTIDAD", representada por doña Pamela Ester Ramos Araya, RUT 13.516.220-5, ambas con domicilio en Av. Arturo Prat N° 538, Of. 4-B, 4° piso, de la comuna de Concepción, se ha convenido el siguiente Addéndum de convenio.

PRIMERA: *Que, por Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, de fecha 24 de julio de 2019, celebrado entre la ENTIDAD y la SEREMI y aprobado mediante Resolución Exenta N° 757 de fecha 10 de septiembre de 2019, se habilitó a la ENTIDAD para operar, en calidad de Entidad de Asistencia Técnica, en la Región del Biobío, en primera categoría, en los programas habitacionales previstos en el mencionado convenio. Luego, por solicitud de la Entidad, esta bajó de primera a tercera categoría según Resolución Exenta N° 812 de fecha 22 de diciembre de 2021.*

SEGUNDA: *Que, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) del año 2016, sustituirá progresivamente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) del año 2006.*

TERCERA: Que, por la Resolución Exenta N° 2.167 (V. y U.) de 2019, modificada por Resolución Exenta N° 879 (V. y U.) de 2020 y por la Resolución Exenta N° 82 (V. y U.) de 2021, se aprobaron instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, entre ellas el que a contar del 1° de enero de 2022, para operar en el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, las Entidades Patrocinantes con convenio vigente deben suscribir un Addéndum con la respectiva SEREMI de V. y U.

CUARTA: En razón de lo anterior, por el presente instrumento, las partes modifican la cláusula segunda del citado Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, en el sentido de declarar que son parte integrante del mismo, además de las regulaciones de los programas ya indicados en dicha cláusula, las disposiciones establecidas en el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, así como las relativas a la Resolución Exenta N° 1.237 (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que fija el Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S N° 27 (V. y U.) de 2016, las que se dan por enteramente reproducidas.

QUINTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales, singularizado precedentemente.

SEXTA: El presente Addéndum se suscribe ad-referéndum, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

SÉPTIMA: La delegación de facultades de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío en la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, que faculta a esta última para suscribir y aprobar el presente instrumento, consta en la letra c) del resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 365 de la SEREMI, del 15 de junio de 2021; y la personaría de doña Pamela Ester Ramos Araya, como representante legal de la Entidad, consta de Formulario de Constitución de la Empresa de fecha 14 de diciembre de 2014, suscrito de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, e incorporado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.

- 2) La SEREMI velará por el fiel cumplimiento del Addéndum de Convenio Regional de Asistencia Técnica y su Anexo, transcrito precedentemente.
- 3) Adjúntese el presente acto administrativo a las Resoluciones Exentas N° 757 del 10.09.2019 y N°812 del 22.12.2021, ambas de esta de esta SEREMI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI
MINVU REGIÓN DEL BIOBIO

MBL/GSF

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA
- DIRECCIÓN AV. ARTURO PRAT NUM. 538 OF. 4-B 4 PISO -- CONCEPCIÓN
- COORDINADORA REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA

- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M.
- OFPA - CARTA NUM. INT. 056